

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 534 -2016-MDLV

La Victoria, julio 27 de 2016.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2016-MDLV se autorizó la solicitud de compensación tributaria propuesta por la Asociación Civil Jockey Club de Chiclayo, respecto a los importes de S/. 49,066.05 y S/.42,435.49, pagados en los trámites seguidos, respectivamente, en los Expedientes N° 040-2011 y N° 041-2011, siendo que el trámite debió estar referido a "devolución", según lo solicitado, sin perjuicio de que los citados montos se apliquen al pago de los tributos correspondientes al año 2015, de cargo de la citada asociación civil, administrados por la Municipalidad Distrital de La Victoria y cuya recaudación constituye ingreso de esta misma entidad;

Que, por las razones anotadas, cabe rectificar la Resolución de Alcaldía N° N° 318-2016-MDLV;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Rectificar los artículos primero y segundo de la Resolución de Alcaldía N° N° 318-2016-MDLV, por el texto siguiente:

"ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud de devolución de tributos presentada por la Asociación Civil Jockey Club de Chiclayo, respecto a los importes de S/. 49,066.05 y S/.42,435.49, pagados en los trámites seguidos, respectivamente, en los Expedientes N° 040-2011 y N° 041-2011. Estos montos serán aplicados al pago de los tributos correspondientes al año 2015, de cargo de la citada asociación civil, administrados por la Municipalidad Distrital de La Victoria y cuya recaudación constituye ingreso de esta misma entidad".

"ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Rentas para que proceda conforme a sus atribuciones, a fin de ejecutar la devolución y aplicación con arreglo a la normativa vigente".

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
[Firma]
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE